



ENTRE RÍOS

DECRETO 1615/2015 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Programa Federal de Salud - Incluir Salud.
Del: 02/06/2015

VISTO

El Decreto N° 3912/12 M.S; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Texto Legal se aprobó el Convenio Marco, sus Anexos y el Compromiso Anual, aplicable sobre el territorio de la Provincia de Entre Ríos, que rigen el funcionamiento del Programa Federal de Salud - Incluir Salud - y sus Anexos, celebrado entre el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN y EL MINISTERIOS DE SALUD DE LA PROVINCIA;

Que corresponde dejar aclarado que dicho Convenio tiene una vigencia de sesenta (60) meses y comenzó a tener vigencia a partir del 1° de Noviembre de 2011, correspondiendo aprobar los Compromisos Anuales;

Que el Compromiso Anual correspondiente al periodo 1° de Noviembre de 2011 al 31 de Octubre de 2012, el que tiene por objeto la transferencia de la Nación a la Provincia, de la cápita básica destinada a cubrir todas las prestaciones médico asistenciales requeridas por los afiliados al Programa Federal de Salud - Incluir Salud - conforme Convenio Marco, se encuentra aprobado por el Decreto ut supra referenciado;

Que de acuerdo a lo solicitado por la UGP Incluir Salud, restan aprobar los Compromisos Anuales correspondientes a los períodos 1° de Noviembre de 2012 al 31 de Octubre de 2013 y 1° de Noviembre de 2013 al 31 de Octubre de 2014, suscriptos oportunamente por el ex Ministro de Salud;

Que de acuerdo a lo establecidos en la Resolución N° 66 de fecha 12 de Abril de 2013 de la Secretaría de Promoción y Programas Sanitarios del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN, se consideró necesario suscribir además un Convenio Anual de Gestión conforme lo establecido en la cláusula 7.3 del Convenio Marco;

Que corren agregados en autos los Convenios Anuales de Gestión correspondientes a los periodos 1° de Noviembre de 2012 al 31 de Octubre de 2013 y 1° de Noviembre de 2013 al 31 de Octubre de 2014, suscriptos oportunamente por el ex Ministro de Salud;

Que asimismo resulta procedente aprobar la ADENDA al CONVENIO MARCO que se encuentra agregada en autos y que reformula las Cláusulas 7.1.b, 7.3 y Décimo Octava, como así también el Compromiso Anual y el Convenio Anual de Gestión correspondientes al período 1° de Noviembre de 2014 al 31 de Octubre de 2015, suscriptos oportunamente por el ex Ministro Secretario de Estado de Salud;

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD y la ASESORÍA LEGAL de la mencionada UGP - Incluir Salud-, han dictaminado al respecto;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°. Apruébase los Compromisos Anuales correspondientes a los períodos 1° de Noviembre de 2012 al 31 de Octubre de 2013 y 1° de Noviembre de 2013 al 31 de Octubre de 2014, más el Anexo II agregado al Compromiso Anual mencionado en segundo término,

los que se encuentran contemplados en el Convenio Marco suscripto entre el MINISTERIO DE SALUD de la NACIÓN y el MINISTERIO DE SALUD de la PROVINCIA, destinado al funcionamiento del Programa Federal de Salud - Incluir Salud - aprobado por el Decreto N° 3912/12 M.S, los que agregados forman parte integrante del presente Decreto, suscriptos oportunamente por el ex Ministro de Salud de la Provincia, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°. Apruébase los Convenios Anuales de Gestión en el marco de lo establecido en la cláusula 7.3 del Convenio Marco antes mencionado, correspondientes a los períodos 1° de Noviembre de 2012 al 31 Octubre de 2013 y 1° de Noviembre de 2013 al 31 Octubre de 2014, suscriptos oportunamente por el ex Ministro de Salud.

Art. 3°. Apruébase la ADENDA al CONVENIO aprobado por Decreto N° 3912/12 MS, que agregada forma parte integrante del presente Texto Legal, por la cual se reformulan las Cláusulas 7.1.b, 7.3 y Décimo Octava, que ha sido suscripta oportunamente por el Dr. Hugo Cettour en su calidad de Ministro de Salud de la Provincia, conforme lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 4°. Apruébase el Compromiso Anual correspondiente al período 1° de Noviembre de 2014 al 31 de Octubre de 2015, en el Marco del Convenio aprobado mediante Decreto N° 3912/12 MS y la ADENDA al mismo aprobada en el Artículo precedente y suscripto oportunamente por el ex Ministro de Salud.

Art. 5°. Apruébase el Convenio Anual de Gestión correspondiente al período 1° de Noviembre de 2014 al 31 de Octubre de 2015 en el Marco del Convenio aprobado mediante Decreto N° 3912/12 MS y la ADENDA al mismo aprobada en el Artículo 3° del presente Decreto y suscripto oportunamente por el ex Ministro de Salud.

Art. 6°. El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO SOCIAL a cargo del MINISTERIO DE SALUD conforme facultad conferida mediante Decreto N° 4525/14 GOB.

Art. 7°. Comuníquese, publíquese y archívese.

URRIBARRI - RAMOS

